

 <i>Libertad y Orden</i>	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas Código No.17-495-40-89-001 Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: Norcasia Caldas, agosto 26 de 2020, en la fecha informo a la señora Juez, que mediante escrito el apoderado de la demandante solicita al Despacho, el Emplazamiento de la demandada DANIELA YULIETH HERRAN PIMENTO, conforme al artículo 293 del Código General del Proceso.

Igualmente, aporta informe de notificación personal suscrito por el señor HERNAN REYES AGUIRRE, (Mensajero del municipio de Norcasia-Caldas) donde manifiesta que la demandada HERRAN PIMENTO, no reside en la dirección aportada en la demanda.

A Despacho para proveer.


JUANITA ROSSERO NIETO
 Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 Norcasia, Caldas, agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación N°185
Radicado: 2019-000112

Habida cuenta el informe de secretaria que antecede, dentro del proceso Ejecutivo que por intermedio de apoderado judicial adelanta el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** en contra de **DANIELA YULIETH HERRAN PIMENTO**, se accede a lo solicitado por el apoderado de la entidad demandada. En consecuencia, se ordena el emplazamiento de la señora **DANIELA YULIETH HERRAN PIMENTO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso.

Ahora bien, acatando lo dispuesto mediante Decreto 806 del 04 de junio de 2020, que en su artículo 10 estipula lo siguiente:

...

"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el

registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

Se ordena que por secretaria del despacho, se realice la publicación del emplazamiento de la señora **DANIELA YULIETH HERRAN PIMENTO**, a través del registro único de personas emplazadas, tal como lo dispone el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA MORALES ROJAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica en el Estado No. 048 de Agosto 27 de 2020.


JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior quedó ejecutoriada el día 02 de Septiembre de 2020.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria